



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 12:36:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 22 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000114-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 00213-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 15 de febrero de 2024 y el Oficio Múltiple N° 00003-2025-GRLL-GGR-GRDIS, visualizados en el Sistema de Gestión Documental Expediente N° 001119-2025-MPU-CS; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- La Ley N° 28950 – *Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes* -, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2007, establece un marco normativo de lucha contra estos flagelos sociales; asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final se ha dispuesto que: *"El Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, promoverá y ejecutará medidas de prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como sus factores de riesgo, sea considerando entre otras: investigación, capacitación, información y difusión. (...)"*. Además, conforme al artículo 5° del Reglamento de la mencionada Ley - Decreto Supremo N° 007-2008-IN-, el Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales, la promoción, constitución y funcionamiento de redes descentralizadas de lucha contra la trata de personas, así como la incorporación de políticas en los planes de desarrollo regionales y locales.

TERCERO.- Asimismo, la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN y publicada en el Diario El Peruano el 27 de julio de 2021, cuyo horizonte temporal de implementación se plantea al año 2030, permitirá una trama temporal coherente que posibilite la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

construcción de evidencia y el estudio de los impactos de las acciones gubernamentales en el control de la victimización por el delito de trata de personas, teniendo como enfoques que orientan los objetivos y lineamientos que se implementarán, los siguientes: i) género, ii) interseccionalidad, iii) interculturalidad, y iv) derechos humanos.

CUARTO.- En ese sentido, se advierte que por Resolución Administrativa N° 00213-2024-P-CSJL-PJ de fecha 15 de febrero de 2024, se designó a los representantes titulares y alternos de la Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad para el periodo judicial 2024. Siendo así, al encontrarnos en una nueva gestión y periodo judicial y dada la especial naturaleza de esta Comisión Regional resulta necesaria la designación de la suscrita así como la del magistrado Santos Teofilo Cruz Ponce **como representantes titulares** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y a la servidora Liliana Elizabeth Javier Moncada, **como representante alterna** ante la “Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de La Libertad”.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a los Señora Jueza Superior Titular **CECILIA MILAGROS LEÓN VELÁSQUEZ** y al Señor Juez Especializado Titular **SANTOS TEOFILLO CRUZ PONCE**, como representantes **titulares** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y **DESIGNAR** a la servidora **LILIANA ELIZABETH JAVIER MONCADA** como representante **alterna**, ante la “Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de La Libertad”, **para el periodo judicial 2025 - 2026**, y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y a quienes corresponda para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ
Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

